



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 11684

BUENOS AIRES, 20 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012017-15-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en el certificado Nº 47.913 por la cual se autorizó la especialidad medicinal denominada CUATRO EPI / EPIRUBICINA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, EPIRUBICINA CLORHIDRATO 10 mg y EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50 mg.

Que el error detectado recae en la descripción de la forma farmacéutica.

Que dicho error material se considera subsanable en el término de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**Ministerio de Salud**  
**Secretaría de Políticas,**  
**Regulación e Institutos**  
**A.N.M.A.T.**

DISPOSICIÓN N° - 11684

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese la forma farmacéutica INYECTABLE a POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, para el producto denominado CUATRO EPI / EPIRUBICINA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, EPIRUBICINA CLORHIDRATO 10 mg y EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50 mg, otorgada bajo certificado N° 47.913.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 47.913 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

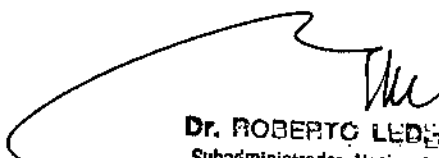
ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012017-15-6

DISPOSICION N°

-11684

2

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.